PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 36/2017

VISTO:

El artículo 196 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General Nº 48/2016 de esta Dirección General, y:

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por la citada Resolución se fijó el calendario fiscal para el año 2017;

Que por Decreto Nº 52/2017 del Poder Ejecutivo Nacional**,** se ha trasladado al día 16 de octubre el feriado del día 12 de octubre en conmemoración al Día del Respeto a la Diversidad Cultural;

Que deviene necesario modificar la fecha de vencimiento del anticipo 08/2017, que operara el día 16/10/17;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago del anticipo 08/2017 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- el día 17 (diecisiete) de Octubre de 2017.-

Artículo 2º: Establecer que la fecha de vencimiento de presentación y pago de la posición mensual 09/2017 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- es la fijada por la Resolución General Nº 08/2017 de la Comisión Arbitral.-

Artículo 3º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa (La Pampa), 29 de septiembre de 2017.-